

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, Miércoles primero (1) de Noviembre de 2017. Hasta las
11:30 am

27/10/2017

Corte de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2017



ALIMENTACIONES
DE ALTA CALIDAD
ALIMENTOS PARA EL HOGAR

www.uptc.edu.co
Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2017

Roque Mercado Belano <imsolana@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

26 de octubre de 2017, 16:59

ING. ROQUE MERCADO S
CEL:3017141271

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 006 de 2017.pdf
358K



ORLANDO SEPULVEDA CELY

ARQUITECTOS - INGENIEROS - CONSULTORES - CONSTRUCTORES

Creemos que quien realizó el estudio previo no lo ajustó, y este debió ajustarlo a la zona Boyacá y con los precios a fecha del 2017, lo dado en el presupuesto del proceso de la Referencia están muy por debajo de la realidad existiendo una gran diferencia en estos, esta diferencia está por los \$5.724.116.586,00; la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debe considerar lo que se está exponiendo y no arriesgar un contrato de esta envergadura y al posible contratista, que si se da el proceso como está, no se concluya.

Esperamos que, con nuestra observación, se pueda corregir el presupuesto del presente proceso, ya que las incongruencias presentadas, hacen inviable presupuestalmente su construcción.

Cordialmente,


ORLANDO SEPULVEDA CELY
C.C N° 79.203.744-0 Bogotá
Nit: 99.203.744-4
Dirección: Calle 31 # 6-42 ofic 702
Tel: 3384403
Fax: 2451879
Email: orlandosepulvedao@yahoo.com, rmseolana@hotmail.com
Ciudad: Bogotá



Solicitud de aclaración al pliego de condiciones definitivo INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2017

Jennifer Alejandra Alzate Pamplona <jesalata@coninsa.co>
Para: Bienes.y.suministros@uptc.edu.co

30 de octubre de 2017, 7:47

Buenos días, de manera formal solicito aclaración a los siguientes puntos:

En el pliego de condiciones en el numeral 5.3.1, CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS), cuando habla de Pilotes se refiere a Pilas o caños? y cuando habla de Baldosil se refiere a Baldosa, porcelanato, etc? ó a que se refiere?

Muchas gracias,

Cordialmente,

Jennifer Alejandra Alzate Pamplona
Asistente Documental de Propuestas y Presupuestos:
Coninsa Ramón H. S.A.
NIT: 890911431-1
Tel: (067-4) 511 61 89 Ext. 283
Móvil: 3007006960
Dirección: Cl. 65 No 49 55
Medellín - Colombia
Línea Única 018000 123 110

Ahora nuestras cuentas de correo son @coninsa.co





OBSERVACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

Roque Mercado Solana <rmosokane@hotmail.com>
Para: "bienesy.servicios@uptc.edu.co" <bienesy.servicios@uptc.edu.co>

30 de octubre de 2017, 8:52

ING. ROQUE MERCADO S.
CEL:3017141271

De: Roque Mercado Solana <rmosokane@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de octubre de 2017 4:17 p.m.
Para: briesos.servicios@uptc.edu.co
Asunto: RV: OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

ING. ROQUE MERCADO S.
CEL:3017141271

De: Roque Mercado Solana <rmosokane@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2017 4:59 p.m.
Para: briesos.servicios@uptc.edu.co
Asunto: OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

ING. ROQUE MERCADO S.
CEL:3017141271

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017.pdf
358K



ORLANDO SEPULVEDA CELY

ARQUITECTURA - INGENIEROS - CONSULTORES - CONSTRUCTORES

Creemos que quien realizó el estudio previo no lo ajustó, y este debió ajustarlo a la zona Boyacá y con los precios a fecha del 2017, lo dado en el presupuesto del proceso de la Referencia están muy por debajo de la realidad existiendo una gran diferencia en estos, esta diferencia está por los \$5.724.116.596,00; la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debe considerar lo que se está exponiendo y no arriesgar un contrato de esta envergadura y al posible contratista, que si se da el proceso como está, no se concluya.

Esperamos que, con nuestra observación, se pueda corregir el presupuesto del presente proceso, ya que las incongruencias presentadas, hacen inviable presupuestalmente su construcción.

Cordialmente,



ORLANDO SEPULVEDA CELY
C.C N° 78.003-148 - Bogotá
NIT. 99.203.191-4
Dirección: Calle 31 # 6-42 ofic 702
Tel: 3384403
Fax: 2451879
Email: orlandosepulvedao@yahoo.com, msolana@hotmail.com
Ciudad: Bogotá

LICITACIÓN

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Tunja

Boyacá

Colombia

Referencia: **INVITACION PÚBLICA No. D6 de 2.017**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

En el cronograma, en la página 5, la "Entrega de Propuestas. Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y apertura del Sobre No. 1", tiene como fecha "lunes Catorce (14) de Noviembre de 2017, hasta las 10:30 a.m., Radicadas en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja)", esta fecha es inexistente, ya que la fecha correcta para la presentación debe ser el martes 14 de noviembre.

En la página 53, para el Director de Obra, se indica:

"Se concederán: 5 puntos adicionales si el profesional ofrecido ostenta título de especialista y 10 puntos si el título es de maestría (no acumulables) en: Geotecnia o Estructuras, o Gerencia de obras o Administración de obras en cualquiera de los casos."

Teniendo en cuenta que los profesionales que se dedican a la Dirección de Obra, tienen una dedicación del ciento por ciento de su tiempo, a dirigir la realización del proyecto que estén dirigiendo, no cuentan con el tiempo necesario para la realización de estudios complementarios complejos, como es la obtención de una maestría.

Por lo anterior, atentamente les solicito reevaluar este requisito solicitado que da puntos adicionales, ya que una buena dirección de obra se garantiza, más por la experiencia de quien la dirige, que por la extensión y profundidad de los estudios realizados.

Consideramos suficiente adjudicar puntos adicionales, únicamente por la obtención de un título de especialista.

Para el residente de obra, en la página 54 se indica:



5

Bienes y Suministros Observaciones Pliego Definitivo UPTC

Observaciones Pliego Definitivo UPTC

rm proyectos LTDA <rm.proyectosltda@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

1 de noviembre de 2017, 9:46

RM.pdf
 740K



Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 006-17 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SIEDE CENTRAL".

Señores,

Al hacer una minuciosa revisión a las reglas de participación establecidas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el proceso que con anterioridad referenciamos, notamos que dentro del documento no se tuvo en cuenta como requisito indispensable la acreditación de experiencia que tuviera relación directa con el objeto a contratar es decir con la acreditación de experiencia en contratos de OBRA de EDIFICACIONES UNIVERSITARIAS.

A partir de lo anterior solicitó a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia dar como regla indispensable la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSIDADES con un área NO MENOR A 30.000 M², con el fin de garantizar que los proponentes tengan la suficiente capacidad técnica para ejecutar la obra que se pretende contratar.

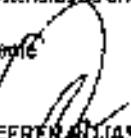
La anterior, para no generar condiciones de particularidad que beneficien a un posible proponente, puesto que como es de conocimiento, en Colombia existen numerosos Contratistas que pueden cumplir este requisito.

Además, pone más trasparencia a las solicitudes que solo se le adiciona puntaje a esta puntuación.

Por otro lado respecto a la siguiente nota: "Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de núcleos de concreto reforzado con mínimo tres anillos aéreos sin incluir sótanos. El proponente dentro del sobre finalizará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición" notamos que a UPTC está limitando la participación de proponentes al ampliar el número de pisos, cabe aclarar que solicitar pisos es equivalente a su altura en m, así las cosas requerimos se realice la siguiente aclaración: "Únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas superiores a diez pisos o 6 mts de altura."

Manifestamos también se sirven correr la fecha de cierre del presente proceso dada la complejidad del mismo y las fechas posteriores no entienden muy enclima.

Cordialmente


OSCAR EFREN ROJAS PARDO
C.C 79962.904 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
RM PROYECTOS LTDA



Pliego de Condiciones Definitivos INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

Carlos Martínez <cmartinezs@outlook.es>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1 de noviembre de 2017, 8:53

→ OBSERVACIONESPLIEGO 006-2017.pdf
499K



Invitación Pública N° 006 de 2017

INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 de 2017

Dirección Comercial <comercial@lapalmilla.com.co>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

1 de noviembre de 2017, 9:55

ObservacionFundacion 006-2017.pdf
315K



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Revisado el pliego realizamos las siguientes observaciones:

- i. Solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia en caso de certificaciones de uso privado se haga la salvedad que se tengan en cuenta certificaciones junto a licencia de construcción con una diferencia máxima del 30%, toda vez que al presentar diferencias con porcentajes mayores, es claro que obedecen a proyectos diferentes y presentan datos inexactos lo que representa un grave error a la entidad pues son documentos que no resultan veraces es decir que si se presenten diferencias abismales, en tal caso la entidad se encontraría en el deber de no tener en cuenta dicha experiencia. Para estos casos corresponde a un nuevo proyecto por cuanto debe tramitarse una nueva licencia según el decreto No. 1197 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prorrogas", Artículo 2.2.6.1.1.7 que reza: "(...)"
- **Ampliación:** autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente; pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.
- **Modificación:** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. (...)"

TIPO DE LICENCIA	TIPO DE PLIEGO	TIPO DE CONTRATO	PERÍODO CARRERA
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLIEGO DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	PERÍODO 2017-2018
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLIEGO DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	PERÍODO 2017-2018
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLIEGO DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	PERÍODO 2017-2018
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLIEGO DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	PERÍODO 2017-2018

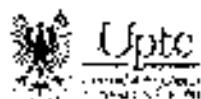


2. Así mismo requerimos a la entidad que dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos se deje la salvedad que para contratos de uso privado no se requiere que los mismos se encuentren registrados en el RUP, toda vez que por la naturaleza de los mismos esta condición no es obligatoria, por otro lado aclaramos a la entidad que solicitar la siguiente condición: "El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas" limita la participación de proponentes que tienen la idoneidad para ejecutar este contrato. Ahora bien, la entidad no puede desconocer la experiencia solo por no encontrarse registrada en el RUP.

Atentamente,

CAROLINA MORA FERNANDEZ
C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
Representante Legal
**FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA
PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO	DETALLE	ESTADO	TIPO DE CERTIFICACIÓN
CONCEPCIÓN DE LA PALMITA	Reserva Natural La Palmita, S.A.S.	EN VIGOR	RESERVA NATURAL
CONCEPCIÓN DE LA PALMITA	Reserva Natural La Palmita, S.A.S.	EN VIGOR	RESERVA NATURAL
CONCEPCIÓN DE LA PALMITA	Reserva Natural La Palmita, S.A.S.	EN VIGOR	RESERVA NATURAL
CONCEPCIÓN DE LA PALMITA	Reserva Natural La Palmita, S.A.S.	EN VIGOR	RESERVA NATURAL



OBSERVACIONES UPTC 006-2017

JOSE VICENTE VEGA MACHADO <jvicentav@yahoo.es>

Responder a: JOSE VICENTE VEGA MACHADO <jvicentav@yahoo.es>

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1 de noviembre de 2017, 10:08

UPTC JOSE DE VEGA.pdf
249K

ING. JOSE VICENTE VEGA MACHADO
M.P. CNE 30-78906

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL*

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

De acuerdo a lo revisado en el pliego reiteramos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad que para contratos de uso privado dentro de los pliegos de condiciones Definitivos se aclare o se deje la salvaguarda en el cual no se requiere que los contratos se encuentren registrados en el RUP, toda vez que por la naturaleza de los mismos esta condición no es obligatoria, por otro lado aclararemos a la entidad que solicitar la siguiente condición: "El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas" esto limita la participación de proponentes que tienen la idoneidad para ejecutar este proyecto. Asimismo, la entidad no puede descartar la experiencia solo por no encontrarse registrado en el RUP.
2. Solicitamos a la entidad que se debe aclarar que para la experiencia en caso de certificaciones de uso privado se tengan en cuenta certificaciones junto a licencia de construcción con una diferencia máxima del 30% en el área construida, ya que al presentar diferencias con porcentajes mayores, se evidencian que son proyectos diferentes y presentan datos errados, lo que representa un grave error a la entidad pues son documentos que no resultan veraces es decir que presentan diferencias la uno con la otra, en tal caso la entidad se encontraría en el deber de no tener en cuenta dicha experiencia. Para estos casos corresponde a un nuevo proyecto por cuánto debe tramitarse una nueva licencia según el decreto No. 1197 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prorrogas", Artículo 2.2.6.1.1.7 del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

jvicentev@yahoo.es- TELEFONOS: 3143067865
BOGOTA-COLOMBIA

ING. JOSE VICTOR VEGA JACCHIAO
MADISON 33395

3. Solicitamos a la entidad que se aumente el plazo de cierre de la propuesta debido a que el calendario de noviembre trae dos feriados seguidos y se tendrían menos días laborales para la presentación de la propuesta.

Atentamente,


JOSE VICENTE VEGA
C.C No. 10.774.116 de Montería
M.P. No. M.P. CN230-78906

jvicentev@yahoo.es - TELEFONOS: 3143067865
BOGOTA-COLOMBIA



OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 006 DE 2017

Licitaciones Conacero <licitacionesconacero@gmail.com>
Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1 de noviembre de 2017, 10:22

Respetados señores: Anexamos observaciones al proceso de la referencia.

Coordinamiento

Martha Emilia Rincón Castro

Departamento de Licitaciones

-] Iunja.pdf
98K

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.
NIT: 900.079.924-5

Bogotá, D.C. Noviembre 01 de 2017.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC

E MAIL: planes.suministros@uptc.edu.co

Tunja, Boyacá

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2017

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Respetados señores;

En calidad de interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro de los términos legales para el efecto:

1. DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO

1.1. DIRECTOR DE OBRA

En los pliegos de condiciones se califica para este profesional, títulos académicos así:

Título de especialista 5 puntos adicionales a la experiencia mínima requerida

Título de Maestría 10 puntos adicionales a la experiencia mínima requerida.

La formación académica, si bien es muy importante, para el caso que nos ocupa, debe primar sobre los títulos académicos, la experiencia del profesional en el sector real, es decir en la ejecución de obras civiles, en el desarrollo de su carrera profesional. Por lo anterior, solicitamos, que la Universidad permita hacer una homologación o una equivalencia de los títulos de especialista y maestría, con años de experiencia en construcción, o con dirección o de proyectos con áreas equivalentes a la del presente proyecto.

Para el efecto, proponemos a consideración los siguientes rangos:

Dirección: Carrera 14 A No. 36 A 76 – Teléfonos: 6 36 90 56 – Fax 6 22 25 52 – ext 209.-
Bogotá, D.C.

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

NIT: 900.079.924-5

TÍTULO ACADÉMICO DE POSTGRADO	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN AÑOS	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTAJE ADICIONAL
ESPECIALISTA	5 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general	1 OBRA de mínimo 10,000 m ² en la cual se haya desempeñado como Director de obra	5 PUNTOS
MAESTRÍA	10 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general.	1 OBRA de mínimo 20,000 m ² en la que se haya desempeñado como Director de obra	10 PUNTOS

1.2. RESIDENTE DE OBRA

Para la puntuación del residente de obra, proponemos a consideración, las mismas equivalencias como residente de obra, por años adicionales a los mínimos exigidos, y por obras con áreas equivalentes, así:

TÍTULO ACADÉMICO DE POSTGRADO	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN AÑOS	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTAJE ADICIONAL
ESPECIALISTA	3 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general	1 OBRA de mínimo 10,000 m ² en la cual se haya desempeñado como Residente de obra	5 PUNTOS
MAESTRÍA	5 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general.	1 OBRA de mínimo 20,000 m ² en la que se haya desempeñado como Residente de obra	10 PUNTOS

Sin otro particular, a la espera de su aceptación, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


Arq. MARTHA EMILIA RINCÓN CASTRO
Departamento de Relaciones



Dra. Y. S. S. y la UPTC se reservan el derecho de no aceptar las propuestas presentadas.

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA N° 006-2017

OMAR ANDRES CAMPOS M. <OANDRES118@hotmail.com>

Para: "BIENES.SUMINISTROS@UPTC.EDU.CO" <BIENES.SUMINISTROS@uptc.edu.co>, "OMAR ANDRES CAMPOS M." <oandres118@hotmail.com>

1 de noviembre de 2017, 10:42

ENVIO OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA N° 006-2017

att.

Arq. Omar Andres Campos M.

OBSERVACION UPTC.pdf
282K

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá, 01 de Noviembre de 2017.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

ASUNTO: Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo

Una vez revisado el Pliego de Condiciones Definitivo y atención a lo allí dispuesto me permito realizar la siguiente observación:

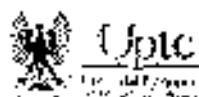
- I. A folio 64 del Proyecto de Pliego de Condiciones la entidad modifica de manera radical algunos criterios de experiencia establecidos, pues a la UPTC le asiste el deber de conservar la equidad, transparencia y alta concurrencia al conservar los requisitos iniciales de los procesos LICITACION PUBLICA No. DB-2016 y LICITACION PUBLICA No. 004-2017, y más aun en el presente proceso al sesgar aun más los criterios establecidos principalmente en lo solicitado respecto a el numeral 5.2.4 **EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) -PROONENTE PLURAL**, que indica: "Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con minimo tres entrespacio negro sin incluir sótanos. El proponente dentro del sobre I anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición" siendo esta la nueva solicitud, que como se mencionó anteriormente cambia drásticamente la inicial, dejando en desventaja e impidiendo la participación de proponentes que antes se les comprobó este requisito así: "No se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas inferiores o iguales a dos pisos", es claro entonces que la entidad pretende favorecer a proponentes con la condición antes indicada pues en ninguna de las observaciones presentadas se solidtó este requerimiento lo que hizo que la entidad tomara esta decisión de manera arbitraria.

En atención a lo anterior solicitamos reiteramos a la entidad se mantengan los requisitos inicialmente establecidos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la alta concurrencia al proceso así: "Únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas superiores o iguales a dos pisos a 6 mts de altura".

Agradecemos la atención prestada,



OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE
C.C. No. 80.055.117 de Bogotá D.C.
M.P. No. A25012004-80055117



Observaciones proceso UPTC LP-006-2017

Mitchell Sp <mitchellsca@hotmail.com>

Para: "BIENES.SUMINISTROS@UPTC.FOU.CO" <BIENES.SUMINISTROS@uptc.edu.co>

1 de Noviembre de 2017, 10:58

2 archivos adjuntos

→ UPTC DEFINITIVOS 2.pdf
85K

→ UPTC DEFINITIVOS.pdf
74K

Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA NO. 606 de 2017

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: REQUERIMIENTOS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA REFERENCIA

Apreciados Señores,

Nuevamente, solicito muy amablemente que se incluya dentro el proceso mencionado en la referencia, el siguiente requisito:

"El miembro del consorcio o la unión temporal que presente mayor patrimonio dentro del consorcio deberá tener un porcentaje de participación mínima del 40% en el consorcio, adicionalmente ninguno de los anteriores podrá tener una participación inferior al 10%."

Teniendo en cuenta que los procesos de selección que adelantan las diferentes entidades se permite la participación de cualquier forma de asociación y que esta con el fin de ayudar esfuerzos para dar cumplimiento con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

Lo anterior, evidencia claramente la responsabilidad fiscal en el caso de proyectos como la obra que nos convoca es netamente económica.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,

Mitchell Espinosa Ariza
MITCHELL ESPINOSA ARIZA
M.P 25202-256579 CND
INGENIERO CIVIL

Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL."

Asunto: REQUERIMIENTOS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA REFERENCIA

Apreciados Señores,

Solicito muy amablemente, tener en cuenta que para los proyectos desarrollados con Entidades Privadas, no sea una condicionante para acreditar la experiencia del proponente que los mismos se encuentren inscriptos en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que la Ley no obliga a que estos contratos se encuentren incluidos en el RUP.

Se aclara que no incluir esta condición en el pliego de condiciones definitivo, provocaría una limitación para la presentación de ofertas por parte de proponentes que cuentan con la experiencia solicitada por la Entidad Contratante.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,

Mitchell Espinosa A.
MITCHELL ESPINOSA ARIZA
M.P 25202-258578 CND
INGENIERO CIVIL

17/11/2017

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones al pliego invitación 006



Correspondencia institucional
DE ALTA CALIDAD

w w w . b i o t c . q d u . e d u . c o m
Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones al pliego invitación 006

Torlon Ortiz Barón <torlonortizbaron@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

17 de noviembre de 2017, 8:56

Buen dia
Adjunto observación al pliego

Gracias

Observaciones Pliego de condiciones-1.pdf
87K

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Invitación 006 de 2017 UPTC

7

t. En el numeral 3.7 de los pliegos de condiciones dentro de "Propuesta Económica" se señalan varias causales de rechazo con relación a inconsistencias en la propuesta económica, pero al indicar que "*El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que inculta el contratista para la ejecución del contrato*", no señala dentro del proceso de selección del contratista, la consecuencia de omitir algún impuesto, tributo o erogación a que haya lugar. La falta de consecuencia negativa dentro del proceso de selección del contratista, conlleva a que el proponente pueda presentar una oferta económica que corresponda a un precio por el que realmente no va a poder ejecutar la obra, independientemente que después no pueda hacer reclamaciones al respecto. La Universidad desde este momento precontractual, debe velar porque el contratista cumpla todas las obligaciones tributarias, pues son de carácter impositivo y no están a discreción de los proponentes. Las propuestas económicas deben estar en igualdad de condiciones para poder ser evaluadas, es decir todas deben incluir los mismos tributos, que por ley deben pagar, de lo contrario resulta imposible hacer una comparación de las propuestas, pues no estarían todas en las mismas condiciones.

Por ello solicito a la Universidad, se adicione o aclare en el numeral 3.7. literal c) del pliego de condiciones lo siguiente:

(..)

- *El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que inculta el contratista para la ejecución del contrato. La omisión de alguno de ellos será causal de RECHAZO.*

2. En el numeral 3.6.4 literal a) Certificación de experiencia General del proponente se indica que en caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, se debe anexar licencia de construcción y "*En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción*".

Esta prevalencia, es precisamente contraria a la finalidad que tiene la

Universidad al solicitar la licencia de construcción, que no es otra que dar más soporte, veracidad y validez a la certificación aportada, toda vez que no se puede tener en cuenta el área de una certificación, que supere el área señalada en la licencia de construcción, pues no puede ser veraz una certificación que supere en área la que se indica en la licencia o en su modificación, por ser este el documento que autoriza el área que se puede construir. El área de construcción de una obra se encuentra limitada al área que se indica en la licencia de construcción, por lo que en caso de ser necesario construir mayor área, siempre será indispensable que se modifique la licencia de construcción, pues de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1469 de 2010, la licencia es la autorización para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunitarias. Es decir, que si una obra tiene un área superior a la que señala la licencia de construcción, ésta será una obra no autorizada, ilícita, violatoria de las normas urbanísticas. Por lo que no puede ser válida una certificación que supere el área que señala la licencia de construcción y sus adicionales o modificatorios.

Por lo anterior, solicito a la Universidad se adicione en el numeral 3.6.4 literal a) lo siguiente:

En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción, siempre y cuando no superen las indicadas en la licencia de construcción y sus modificatorios.

3. En el numeral 5.2.4 Nota de los pliegos de condiciones, que determina las reglas para la Experiencia GENERAL del proponente, se incurrió en un error, seguramente mecanográfico, al indicar experiencia específica, en vez de general, de la siguiente forma:

"Para la acreditación de la experiencia específica con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. (Negrita fuera de texto)

Por lo anterior, solicito se corrija y cambie la palabra específica por general, de la siguiente forma:

Para la acreditación de la experiencia general con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción

al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Atentamente,

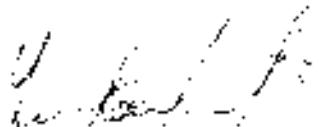
Bogotá, 2 de noviembre de 2017.

Señores
Dirección de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tercer piso Edificio Administrativo

Ref.: Observaciones al pliego definitivo invitación Pública N° 006 de 2017

Por medio del presente escrito, me permito informar que el día Miércoles primero de Noviembre de 2017, fueron radicadas las observaciones de la referencia al correo bienes.suministros@uptc.edu.co indicado en los pliegos de condiciones del procesos, de lo cual adjunto copia para los fines pertinentes.

Atentamente,


Yeslson Ortiz Barón
Departamento de licitaciones
Bianchi construcciones sas.
Correo electrónico: yeslsonortizb@gmail.com

Anexo: 4 folios

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
D.P.T.C
Calle 11 # 82-01
Edificio 3º piso
4 de noviembre de 2017
4 folios

INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

Carrera 11 # 82-01 CENTRO DE NEGOCIOS ANDINO OF. 1003 BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Invitación 006 de 2017 UPTC

1. En el numeral 3.7 de los pliegos de condiciones dentro de "Propuesta Económica" se señalan varias causales de rechazo con relación a inconsistencias en la propuesta económica, pero al indicar que "*El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato*", no señala dentro del proceso de selección del contratista, la consecuencia de omitir algún impuesto, tributo o erogación a que haya lugar. La falta de consecuencia negativa dentro del proceso de selección del contratista, conlleva a que el proponente pueda presentar una oferta económica que corresponda a un precio por el que realmente no va a poder ejecutar la obra, independientemente que después no pueda hacer reclamaciones al respecto. La Universidad desde este momento precontractual, debe velar porque el contratista cumpla todas las obligaciones tributarias, pues son de carácter impositivo y no están a discreción de los proponentes. Las propuestas económicas deben estar en igualdad de condiciones para poder ser evaluadas, es decir todas deben incluir los mismos tributos, que por ley deben pagar, de lo contrario resulta imposible hacer una comparación de las propuestas, pues no estarían todas en las mismas condiciones.

Por ello solicito a la Universidad, se adicione o aclare en el numeral 3.7, literal c) del pliego de condiciones lo siguiente:

(...)

- *El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. La omisión de alguno de ellos será causal de RECHAZO*

2. En el numeral 3.6.4 literal a) Certificación de experiencia General del proponente se indica que en caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, se debe anexar licencia de construcción y "*En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción*"

Esta prevalencia, es precisamente contraria a la finalidad que tiene la

FORMATO A-GC-P01-F08.doc**ACUERDO INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
NUEVOS CAMPOS****FORMATO A-GC-P01-F09-11.xls**

119K

A-GC-P01-002-V01.xls
136K

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico

Doctora:
AHILIZ ROJAS RINCÓN
Director Planeación

Ingenieros:
COMITÉ TÉCNICO INV. PÚBLICA 004 DE 2017
Ing. GONZALO RIAÑO SALAMANCA
gonzalo.riano@uptc.edu.co
Ing. FELIZ CUEVAS VALDELEÓN
felix.cuevas@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Pública 004 de 2017

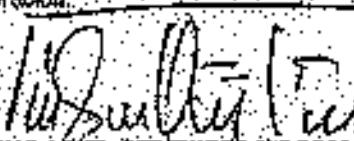
Referencia: Invitación Pública 006 de 2017
Asunto: Remisión Observaciones Pliego Definitivo de Condiciones

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarles que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 006 de 2017, la cual tiene por objeto "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**". Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se ha recibido **OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**, las cuales le (s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Proyecto. Así mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el día viernes tres (3) de Noviembre de los corrientes, antes de las 8:30 am por este medio y redicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la Uptc.

Agradecemos su valiosa y propia colaboración.

Cordialmente,


JESUS ARIEL CIFUENTES MOSOLLON
JEFÉ DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota: Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe referirse al observante y su licencia en su respuesta al mismo se aplica o no, justificando la razón de su caso. De la misma manera si el licenciatario responde que no debe hacer modificaciones al proyecto de pliego referenciando su acuerdo.

Atentas Observaciones Al Pliego Definitivo en 27 ítems redactados con fecha a las 11:30 am de fecha Miércoles primero (1) de Noviembre de 2017.

Con copia Ingresadas contra de Licencias al correo electrónico:

Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica

Licenciatario(s) apliquen

Dra. Ahiliz Rojas / Director Planeación

ahiliz.rojas@uptc.edu.co

Dra. Feliz Cuevas / IAP

felix.cuevas@uptc.edu.co

Dra. Nellys Ramírez / Dirección CESU

nellys.ramirez@uptc.edu.co



Referencia: Invitación Pública 003 de 2017 Anexo: Remisión Observaciones Pregón Definitivo de Condiciones
A licitación

Elenco Y Suministros: suministros@uptc.edu.co
Pérez Leonel: lperez@uptc.edu.co, Oficina De Planeación <oficina.planeacion@uptc.edu.co>, chilizales@uptc.edu.co, García Blanca Belén: belen.garcia@uptc.edu.co
De la Torre, torre@uptc.edu.co; luisa.Eduardo.Ramirez.Gonzalez@uptc.edu.co, perezlu@hotmail.com,
Teresa.cristina@uptc.edu.co, RAPHAEL HUMBERTO ALBA ESPINOZA, rafael.alba@uptc.edu.co

Zarla, Primer (1) de Noviembre de 2017

Dotor:
Luis M. ANTONIO VEGA FÉREZ
Doctorando:

Doctor:
AHILDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Doctor en Filosofía

Asistentes:
EDUARDO TECHECO ARIAS PÚBLICA 14 DE 2017
Ing. **GONZALO RUÍZ SALMANCA**
gonzalo.ruiz@uptc.edu.co
Ing. **FElix CERNA VALDERRAMA**
felix.cerna@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Pública 004 de 2017

Referencia: Invitación Pública 003 de 2017
Anexo: Remisión Observaciones Pregón Definitivo de Condiciones

Consideraciones:

Por medio del presente, mi escrito comparto que en este Proyecto se cumple el procedimiento de Invitación Pública 003 de 2017, lo cual tiene por objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PODERES" del I.A. (ATO) "SEDE CENTRAL". En dentro del procedimiento establecido en dicho procedimiento, se ha recibido OBSERVACIONES AL PREGÓN DEFINITIVO DE CONDICIONES, las cuales lo pongo a su conocimiento para su estudio del mismo electrónico e elaborar las mejoras sobre las observaciones, según la rectificación en el Proyecto. Una vez de acuerdo con las observaciones, se publicará el documento con las mejoras, dentro de los 10 días siguientes por este medio y reflejado en la Secretaría del Departamento de Contratación de la Uptc.

Consideraciones,

JESÚS ARBELAIZ FUENTES MARCILLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Politécnica y Tecnológica de Colombia

Más, Debo informar en cuenta la Uptc responde favorablemente al pliego visto y respondido en su oportunidad a la licitación se efectúa como justificación de las mejores condiciones de la licitación en la medida en que se cumplen según la respuesta que se indica sobre rectificación al proyecto de Pregón del licitante ganador.

Anexo: Observaciones Al Pregón Definitivo en 27.10.2017 recibidas por correo a las 11:30 horas de fecha 17 de Noviembre de 2017.

Con consideración y acuerdo de la Licitadora al correo electrónico:
Dr. Leonel Pérez / Dirección Jurídica
Eduardo Tercero@uptc.edu.co
Dra. Alejandra Biscochea Pulecio
Ximena Quintero@uptc.edu.co
Dra. Paula Ruiz Alvarado@uptc.edu.co
paula@uptc.edu.co
Dra. Mónica Ramírez / Direccion OCEU
monica.fernandez@uptc.edu.co

OBSERV. PREGÓN DEF 04.DN
1378

